

ACTA ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN – SEGUNDA CONVOCATORIA

**“CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH”**

Siendo las 15:00 horas del día 31 de agosto del 2023, se reúne presencialmente el Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 096-2023-BN/5500, de fecha 02 de junio de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada a la “CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH”.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Javier Segundo Cam Fupuy – Presidente Titular.
- Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez – Miembro.
- Rubén Francisco Burgos Aguilar – Miembro.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

**ADMISIÓN DE OFERTAS – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN – 2DA. CONV.
“CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH”**

❖ **DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Con fecha 29.08.2023, cuatro (4) postores registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	29/08/2023	23:57:58	10454278033	29/08/2023	23:58:09	Enviado	Valido		
2	10075553167	BLANCO CASSANA RICARDO INOCENTE	29/08/2023	19:48:13	10075553167	29/08/2023	19:51:31	Enviado	Valido		
3	20521004968	UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/08/2023	20:34:27	20521004968	29/08/2023	20:34:59	Enviado	Valido		
4	10285959077	CONSORCIO SANTA ROSA	29/08/2023	20:52:57	10285959077	29/08/2023	20:53:23	Enviado	Valido		

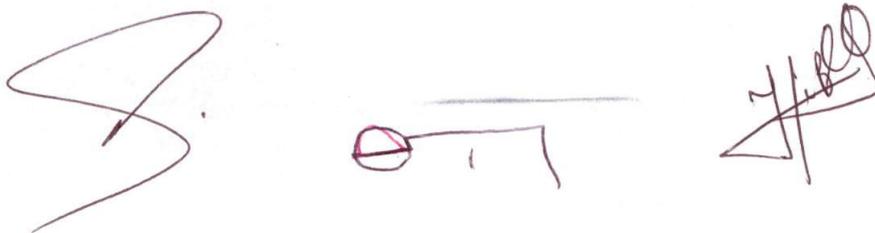
4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley** y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**, e incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias.

En ese sentido, corresponde señalar una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases.

❖ **DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS**

En cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones, se procedió con la revisión de la documentación obligatoria, requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) procediéndose a su revisión, para verificar y confirmar la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto y siguiente detalle:



Nro	POSTOR	ADMISIBILIDAD						RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (DNI o Vigencia de Poder, según corresponda).	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	ADMITIDA / NO ADMITIDA
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	CUMPLE Folio 5	CUMPLE Folio 7	CUMPLE Folio 9	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 13	NO APLICA	ADMITIDO
2	BLANCO CASSANA RICARDO INOCENTE	NO CUMPLE No presenta	NO CUMPLE No presenta	NO CUMPLE No presenta	CUMPLE Presenta Folio s/n	CUMPLE Presenta Folio s/n	NO APLICA	NO ADMITIDO
3	UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folios 6 al 8	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 12	CUMPLE Folio 14	NO APLICA	ADMITIDO
4	CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folio 5-7	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 12	CUMPLE Folio 13	APLICA Folios: 14 y 15	ADMITIDO

Se indica que la oferta de la firma BLANCO CASSANA RICARDO INOCENTE no es admitida, teniendo en cuenta a lo siguiente:

- No presenta Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo 1**).
- No presenta el Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Documento Nacional de Identificación - DNI).
- No presenta Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo 2**).
- El formato de las Declaraciones Juradas (Anexos: 3 y 4) se han presentado con el pegado de la firma (imagen) del representante legal de la oferta.

Según las Bases Estándar del OSCE aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, indica lo siguiente:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

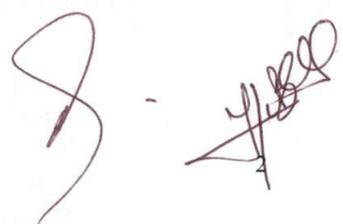
El Comité de Selección, conforme al cuadro precedente indica que las ofertas presentadas por: **1. QUISPE ZARATE RICHARD KRIS, 3. UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y 4. CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C., Cumplen con la Documentación de Presentación Obligatoria** solicitadas en los literales a.1), a.2), a.3), a.4) y a.5), conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica Capítulo II de las Bases Integradas. En ese sentido, las citadas ofertas son **ADMITIDAS**.

ACUERDO TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

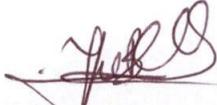
- Declarar las ofertas de los siguientes postores: **1. QUISPE ZARATE RICHARD KRIS, 3. UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y 4. CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C., ADMITIDAS.**
- Remitir las ofertas que se encuentran admitidas a la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia Administración y Logística a efecto que apoye al Comité de Selección en la calificación y evaluación de las ofertas en la determinación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en los Términos de Referencia.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Reunirse cuando se tenga opinión y/o pronunciamiento de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia Administración y Logística para continuar con los trámites subsiguientes.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 16:20 horas, se dio por finalizada la reunión, en señal de conformidad



Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez
Miembro Titular



Javier Segundo Cam Fupuy
Presidente Titular



Rubén Francisco Burgos Aguilar
Miembro Titular

ACTA CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN - SEGUNDA CONVOCATORIA

**“CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY - ANCASH”**

Siendo las 10:00 horas del día 12 de setiembre del 2023, se reúne presencialmente el Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 096-2023-BN/5500, de fecha 02 de junio de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada a la “CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY - ANCASH”.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Javier Segundo Cam Fupuy - Presidente Titular.
- Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez - Miembro.
- Rubén Francisco Burgos Aguilar - Miembro.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

***CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO -
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN
“CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY - ANCASH”***

Es preciso indicar, que luego de la etapa de admisión de las ofertas, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2023, se remitieron las ofertas de: **1. QUISPE ZARATE RICHARD KRIS**, **2. UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** y **3. CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.**, a la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, solicitándose en su calidad de área usuaria brinde apoyo al Comité de Selección en la calificación-evaluación de las ofertas para determinar si las mismas cumplen con los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación requeridos.

Mediante Carta N° 168-2023-BN/2650 de fecha 04 de setiembre de 2023, la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, emite opinión y/o pronunciamiento respecto al apoyo solicitado, comunicando:

“(...

Mediante la cual nos solicita la revisión de las ofertas presentadas al proceso de la referencia a efecto de determinar si cumplen con los requerimientos técnicos mínimos, después de la revisión se anexa el cuadro (3 folios) con la evaluación correspondiente.

CUADRO RESUMEN - EVALUACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA DEL BANCO:

POSTOR	CUMPLIMIENTO - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	SI CUMPLE
UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO CUMPLE
CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.	SI CUMPLE

...).

Acto seguido, el Comité de Selección y de acuerdo a sus funciones procedió a la calificación de las ofertas que se encuentran admitidas en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2023-BN Segunda Convocatoria “Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra demolición y construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash”.

❖ **DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se prosiguió con la calificación de las ofertas que quedaron admitidas; la calificación de las ofertas se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	POSTOR	ADMISIBILIDAD	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: acreditar monto equivalente a S/ 200,000.00	
		ADMITIDA / NO ADMITIDA	CUMPLE / NO CUMPLE	CALIFICA / NO CALIFICA
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	ADMITIDA	CUMPLE	CALIFICA
2	UVE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADMITIDA	NO CUMPLE	NO CALIFICA
3	CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.	ADMITIDA	CUMPLE	CALIFICA

El Comité de Selección, conforme al cuadro precedente indica que las ofertas presentadas por: **1. QUISPE ZARATE RICHARD KRIS, y 2. CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.** se encuentran **CALIFICADAS**.

Se indica, que el detalle con la calificación de ofertas efectuada por el Comité de Selección (**Anexo N° 1**), forma parte integrante del presente documento.

❖ **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:**

Se prosiguió con la evaluación técnica de las ofertas admitidas y calificadas, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto y siguiente detalle:

Nro.	POSTOR	FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA			
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, >= a S/ 336,724.80	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TÉCNICO	COEFICIENTE DE PONTERACIÓN
		PUNTOS	PUNTOS	TOTAL	0.8
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	95.00	5.00	100.00	80.00
2	CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.	95.00	5.00	100.00	80.00

Al respecto, dentro del proceso de evaluación debemos precisar que la metodología es un procedimiento científico general que permite lograr el objetivo de una investigación de forma precisa, por lo que requiere de métodos y técnicas.

Los métodos pueden definirse como estrategias, procedimientos y técnicas que encaminan la acción hacia un objetivo específico, es decir, conforman acciones determinadas y precisas que permiten la obtención de cierto resultado o finalidad.

Dentro del método se halla el concepto de **técnica**, que es un conjunto de procedimientos que se efectúan para obtener un resultado determinado que se puede aplicar en diferentes ámbitos de la ciencia, el arte, la tecnología, la educación, entre otros.

En ambos casos la técnica de ambos postores está basado en el Plan de Trabajo que implementaran para alcanzar el Objetivo cual es la correcta elaboración del "Expediente Técnico de Obra Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey Ancash" y el cumplimiento del contrato del consultor.

Las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2023-BN incluye en su CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACION, literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, cuyo contenido mínimo del PLAN DE TRABAJO debe ser: ALCANCE DE LA CONSULTORÍA, ACTIVIDADES, ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL CLAVE E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (desde el inicio del plazo contractual hasta su culminación.)

Requerimiento mínimo que se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.
Alcance de la consultoría	Folios: 99 al 112	Folios: 120 al 147
Actividades		
Organización Personal Clave		
Identificación de riesgos (desde el inicio hasta la culminación)		

De la revisión de las Metodologías propuestas por:

1. QUISPE ZARATE RICHARD KRIS
2. CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C., se indican que ambas ofertas sustentan y cumplen con presentar la Metodología Propuesta conforme a lo solicitado en las Bases Integradas.

❖ **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:**

Acto seguido el comité de selección, procedió con la apertura y evaluación de las ofertas económicas, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto y siguiente detalle:

N°	POSTORES	PRECIO DE OFERTA (Anexo 6)	PUNTAJE EVALUACION /100 ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACION /100 TECNICA	PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL /100	Certificado de Inscripción - REMYPE	Empresas Promoción con Discapacidad	BONIFICACION 5% (REMYPE)	PUNTAJE TOTAL + BONIF. 5% REMYPE	BONIFICACION 10% (COLINDANCIA)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Monto Ofertado S/			TECNICA (80%)	ECONOMICA (20%)								
1	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	151,526.16	100.00	100.00	80.00	20.00	100.00	SI	SI	5.00	105.00	NO	105.00	1°
2	CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C.	151,526.16	100.00	100.00	80.00	20.00	100.00	SI	NO	5.00	105.00	NO	105.00	1°

En atención al cuadro precedente, se indica lo siguiente:

La firma QUISPE ZARATE RICHARD KRIS, presenta el **Anexo N° 10** "Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao". Al respecto, se ha verificado el domicilio del postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el domicilio del postor no se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecutará la prestación. Por lo expuesto, no corresponde la asignación de la bonificación.

El CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C., ha presentado la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad solo de la firma CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH. Así mismo, la Opinión N° 216-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, ha señalado lo siguiente "...que la empresa promocional de personas con discapacidad presente, además de la constancia que la acredita como tal, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de su postulación al procedimiento de selección convocado por la Entidad

contratante, a fin de acogerse al beneficio de preferencia en caso de empate. Por lo expuesto, no corresponde otorgar tal beneficio.

Así mismo, la firma CONSORCIO SANTA ROSA, CONFORMADO POR: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH Y LA FIRMA CABANILLAS VALENZUELA S.A.C., presenta el **Anexo N° 10** "Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao". Al respecto, se ha verificado el domicilio de los postores que conforman el Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y los domicilios de los postores no se encuentran ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecutará la prestación. Por lo expuesto, no corresponde la asignación de la bonificación.

El Comité de Selección, conforme al Artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Solución en caso de empate", que en su numeral 91.2 señala:

91.2. En el caso de consultorías en general y consultoría de obras en el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el siguiente orden:

- a) **Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia;** o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- d) A través de sorteo.

Por lo expuesto, el Comité de Selección conforme a lo mencionado acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro a la firma QUISPE ZARATE RICHARD KRIS por el importe ascendente a S/ 151,526.16 (Ciento cincuenta y un mil quinientos veintiséis con 16/100 soles), incluido impuestos.

❖ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, después de haber realizado la admisión, calificación, evaluación técnica y económica, y habiéndose obtenido el orden de prelación, este colegiado por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2023-BN - SEGUDA CONVOCATORIA, para la contratación "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY - ANCASH", al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	S/ 151,526.16

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

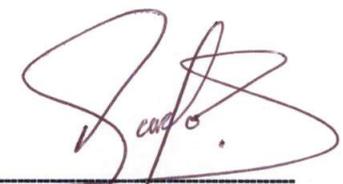
No existiendo otro tema que tratar y siendo las 11:30 horas se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez
Miembro Titular



Javier Segundo Cam Fupuy
Presidente Titular



Rubén Francisco Burgos Aguilar
Miembro Titular

ANEXO N° 01

CALIFICACIÓN DE OFERTAS - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - AS N° 0021-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA

POSTOR: QUISPE ZARATE RICHARD KRIS

CONTRA.	Tipo de servicio	Región	Fecha del Contrato	Fecha de la Conformidad	Folios	Aceptado	Montos	Observaciones
Contr. 1	No.2-2020-UNC Elaboración del Expediente Técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Universidad Cajamarca-CELENDIN-Cajamarca	Cajamarca	10/01/2020	16/05/2022	42-52	Si	S/ 179,331.90	CUMPLE
Contr. 2	Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del PIP Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en las Instituciones Educativas-Cutervo-Cajamarca	Cajamarca	16/10/2017	6/11/2018	53-61	NO	S/ 320,000.00	NO CUMPLE POR CUANTO: "El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a un Mejoramiento y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remod"El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a un Mejoramiento y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorias de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad."
Contr. 3	Elaboración del Expediente Técnico Construcción de Centro Comercial CASABLANCA, en el distrito de Jose Leonardo Ortiz Provincia de Chiclayo-Lambayeque	Lambayeque	2/03/2016	13/12/2016	61-68	si	S/ 380,000.00	CUMPLE
MONTO TOTAL ACREDITADO							S/ 559,331.90	
CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO FACTURADO ACUMULADO A S/ 200,000.00):								CUMPLE

ANEXO N° 01

CALIFICACIÓN DE OFERTAS - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - AS N° 0021-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA

POSTOR: CONSORCIO SANTA ROSA Representante Legal CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH

CONTRA	Tipo de servicio	Región	Fecha del Contrato	Fecha de la Conformidad	Folios	Aceptado	Montos	Observaciones
EXPERIENCIA DE CABANILLAS VALENZUELA S.A.C (RUC N° 20536560131)								
Contr. 1	Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en las Instituciones Educativas NRO. 36416 de San Pedro de Ñahuincho y NRO. 36160 de Huayanay, distrito de Anta, Acobamba, Huancavelica	Huancavelica	15/04/2019	28/06/2019	22-29	si	S/ 125,100.00	Solo acredita este monto con comprobantes de pago
EXPERIENCIA DE WILLAM EBERTH CABANILLAS VALENZUELA (RUC N° 10285959077)								
Contr. 2	Elaboración del Expediente Técnico del componente 1: Adecuada infraestructura para el Servicio de Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agro Biodiversidad del Proyecto de inversión Pública, Instituto Nacional de Innovación Agraria	Lima	14/12/2021	15/05/2022	30-48	si	S/ 124,560.00	CUMPLE
Contr. 3	Contratación de Consultoría de Obra: Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Creación del Servicio de Enseñanza e Investigación de la Eco Biotecnología en la Facultad de Ciencias Centro Poblado de La Molina	Lima	15/10/2020	7/07/2021	49-65	si	S/ 30,000.00	CUMPLE
Contr. 4	Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas del Centro poblado de Chembo - Distrito Río Tambo - Satipo - Junin	Junin	24/09/2015	30/12/2015	66-76	si	S/ 56,416.59	CUMPLE
Contr. 5	Contratación para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las comunidades , distrito de Ayahuanco Huanta - Ayacucho	Ayacucho	30/04/2015	26/06/2015	77-94	si	S/ 23,211.50	Acredita el monto de S/23,211.50 , no acredita el monto de 92,846.00
Contr. 6	Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en 06 I.E. en las localidades de Tambo, Osno Alta, Huayao y Qarhuapampa, distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho	Ayacucho	14/01/2014	26/05/2014	95-109	si	S/ 165,000.00	CUMPLE
Contr. 7	instalacion de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N°38379 en la localidad de Tambo, distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho	Ayacucho	27/11/2013	17/03/2014	110-119	si	S/ 30,000.00	CUMPLE
MONTO TOTAL ACREDITADO							S/ 554,288.09	
CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO FACTURADO ACUMULADO A S/ 200,000.00):								CUMPLE

ANEXO N° 01

CALIFICACIÓN DE OFERTAS - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - AS N° 0021-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA

POSTOR: UVE REPRESENTANTE LEGAL MAGUIÑA ROCA JUAN DANIEL

CONTRA.	Tipo de servicio	Región	Fecha del Contrato	Fecha de la Conformidad	Folios	Aceptado	Montos	Observaciones
Contr. 1	a). Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Instituto Técnico Educativo de la Asociación del AA.HH. Para la Casa Huerta La Campiña b). Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo de los Talleres Técnicos Educativos de Enseñanza de la Asociación del AA.HH Casa Huerta La Campiña c). Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto de las Instalaciones Administrativas, Escuela Educativa de Fútbol y Campo de Mini Fútbol de la AA.HH. Casa Huerta La Campiña	Lima	15/03/2015	20/09/2016	19-23	NO	S/ 211,600.00	NO CUMPLE POR CUANTO: El tipo de servicio que declara el postor – “Elaboracion de Expediente Tecnico Definitivo “No incluye la Terminología Solicitada por el area usuaria según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: <i>Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas.</i> Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad.”
Contr. 2	Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Definitivo para la Obra: Diseño Arquitectónico del Centro Recreacional y Hotel San Antonio	Lima	10/08/2018	22/04/2018	24-28	NO	S/ 157,479.30	NO CUMPLE POR CUANTO: El tipo de servicio que declara el postor – “Elaboracion de Expediente Tecnico Definitivo “ No incluye la Terminología Solicitada por el area usuaria. Asimismo, El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DEINITIVO PARA LA OBRA DISEÑO ARQUITECTONICO DEL CENTRO RECREACIONAL DEL HOTEL SAN ANTONIO En ambos casos, según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: <i>Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas.</i> Segun contrato del servicio, folios 26 Y 27 lel objeto de contratacion y sus componentes evidencian que no es una obra similar al requerimiento, Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad.”
MONTO TOTAL ACREDITADO							S/ 0.00	
CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO FACTURADO ACUMULADO A S/ 200,000.00):								NO CUMPLE